

Cultura de paz, civismo y derechos humanos: una asignatura pendiente en los programas curriculares

Culture of peace, citizenship, and human rights: an unfinished task in curricular programs

Recibido: 06 de septiembre 2024 Evaluado: 19 de febrero 2025 Aceptado: 30 de abril 2025

Jesús Alfredo Morales Carrero

Autor corresponsal: lectoescrituraula@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>

Universidad de Los Andes, Venezuela.

Como citar

Morales, J. (2025). Cultura de paz, civismo y derechos humanos. Una asignatura pendiente en los programas curriculares. *Revista EDUCA UMCH*, (26), 152-180.
<https://doi.org/10.35756/educaumch.202526.328>



© El autor. Este artículo es publicado por la Revista EDUCA UMCH de la Universidad Marcelino Champagnat como acceso abierto bajo los términos de la Licencia *Creative Commons Atribución 4.0 Internacional* (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>). Esta licencia permite compartir (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material) el contenido para cualquier propósito, incluido el uso comercial.

Resumen

Esta investigación, resultado de una revisión documental con enfoque cualitativo, se propuso integrar los constructos cultura de paz, civismo y derechos humanos en torno a la idea de una asignatura pendiente dentro de los contenidos curriculares que se imparten en todos los niveles formativos. Los resultados indican que ampliar las posibilidades de convivencia humana positiva requiere el fortalecimiento de convicciones pacifistas que, junto al proceder virtuoso y al reconocimiento recíproco de los derechos, garantías y deberes, configuren las condiciones necesarias para construir espacios en los que se anteponga el respeto por la integridad moral y la dignidad humana. Esto supone formar ciudadanos cuyo compromiso cívico les permita insertarse activamente en la resolución de requerimientos comunes desde una proactividad sinérgica y una sensibilidad crítica; aspectos que, una vez operativizados, les asisten en la tarea de promover una participación equitativa, justa y en libertad. En conclusión, la recuperación del tejido social y la reivindicación de la coexistencia, fundada en la cooperación, la reciprocidad y la tolerancia, exigen una adherencia actitudinal a la reconciliación colectiva, proceso que depende significativamente del establecimiento de acuerdos que, mediados por pautas éticas y jurídicas, garanticen tanto el desarrollo pleno de la personalidad como la capacidad de agencia de todos.

Palabras clave: *virtudes cívicas, interdependencia humana, inclusión social efectiva, reconocimiento recíproco, integridad moral.*

Abstract

This research, as a result of a documentary review with a qualitative approach, proposed to integrate the constructs of culture of peace, civility and human rights around the idea of a pending subject within the curricular contents taught at all educational levels. The results indicate that expanding the possibilities of positive human conviviality requires strengthening pacifist convictions, which together with virtuous conduct and the reciprocal recognition of rights, guarantees and duties, configure the conditions for building spaces in which respect for moral integrity and human dignity overlap; This means forming citizens whose civic commitment allows them to actively participate in the resolution of common requirements through synergistic proactivity and critical sensitivity, aspects that when operationalized assist them in the task of promoting equitable, fair and free participation. In conclusion, the recovery of the social fabric and the vindication of coexistence based on cooperation, reciprocity and tolerance require attitudinal adherence to collective reconciliation, a process that depends significantly on the establishment of agreements that, mediated by ethical and legal guidelines, guarantee both the full performance of the personality and the capacity for agency of all.

Keywords: *civic virtues, human interdependence, effective social inclusion, reciprocal recognition, moral integrity.*

Introducción

El mundo entero atraviesa una de las crisis más desafiantes de su historia y, por ende, la humanidad se encuentra en uno de los momentos cumbres que le instan a flexibilizar su capacidad comprensiva para precisar las posibilidades de vivir en un mundo mejor, libre de desencuentros y controversias; pero también, adherido al compromiso compartido de velar por la unidad plena como el antídoto a través del cual edificar oportunidades que redimensionen la condición humana mediante su dignificación permanente (Morales, 2024) y (Morín, 1999).

Este desafío por el que atraviesa la humanidad constituye una invitación al buen vivir, al retomar como horizonte el camino de la paz como un proceso no solo en constante construcción, sino como una alternativa esperanzadora que conmina al esfuerzo constante, al despliegue actitudinal permanente, a la búsqueda de soluciones consensuadas, a la determinación para superar los conflictos y asumir con madurez las circunstancias desde una posición crítico-reflexiva que aunado a redimensionar la capacidad de razonamiento sobre lo que más conviene, también revitalice los nexos humanos necesarios para coexistir.

Según Morín y Delgado (2017), el transitar hacia una sociedad adherida a la búsqueda de la armonía que aporta la praxis del pacifismo, requiere virar las intencionalidades de la educación hacia cometidos colectivos, hacia el aprendizaje que precisa como significativo el asumir reglas compartidas que, como pautas de convivencia reduzcan la exclusión y procuren el afloramiento de las bondades asociadas con el proceder virtuoso. Esto implica conducir a la sociedad hacia la adopción de imperativos categóricos tales como: superar los viejos desencuentros, admitir la común condición planetaria, reducir el individualismo y asumir como praxis permanente el acoger al otro, reconociéndole en toda su complejidad.

Lograr estos cometidos requiere de la formación del sujeto en torno al pensar crítico, como recurso a través del cual combatir los efectos de la xenofobia, la discriminación y la exclusión hasta lograr la emergencia de la ética del cuidado, en cuyas intencionales se precisa la organización de la sociedad en torno a principios cívicos como el afrontamiento de las situaciones controversiales a través de la participación sinérgica, la unificación de esfuerzos y el proceder cooperativo (Sandoval, 2023). Este proceder ecuánime guarda estrecha relación con el accionar en razón de la disciplina democrática, como el elemento dinamizador de la

convivencia que procura el bienestar de todos por encima de cualquier condicionamiento irracional.

Lo planteado debe entenderse en sentido estricto como el resultado del entrenamiento de la sociedad en lo referente a la solución constructiva de conflictos, en la que la actuación activa de cada sujeto se convierta en una experiencia provechosa que dé cabida a la praxis del acuerdo, que empodere y comprometa a la ciudadanía en la tarea de construir ambientes saludables, pacíficos y amistosos (Galtung, 2009 & García, 2000). Esto significa para el accionar institucional una posibilidad para unificar los intereses dispersos e individualistas como antídoto desde el cual garantizar la inclusión social efectiva, como principio catalizador de la cohesión humana funcional (Berlín, 2022).

En apoyo a lo propuesto Camps y Giner (2014), dejan ver que la construcción de un mundo no solo depende de esfuerzos comunes en torno a la praxis del pacifismo, sino además, del despliegue de voluntades cívicas que al ser operativizadas coadyuven en la tarea de hilvanar relaciones sostenibles con los demás; esto significa, entre otros aspectos, el manejo positivo de la disposición actitudinal para reconocer al otro, estimar su valía personal y hacer de la convivencia plena un motivo para crecer multidimensionalmente. Esta investigación se propuso integrar los constructos cultura de paz, civismo y derechos humanos en torno a la idea de una asignatura pendiente dentro de los contenidos curriculares que se imparten en todos los niveles formativos.

Método

Esta investigación documental con enfoque cualitativo asumió como sujetos informantes los autores que abordan la conceptualización, caracterización y cometidos de cultura de paz, el civismo y los derechos humanos (textos originales) así como la valoración de fuentes complementarias (revistas científicas y especializadas). Se utilizó como técnica el análisis de contenido con la finalidad de precisar las aportaciones teóricas y los elementos prácticos en función de los cuales realizar un acercamiento a la educación en ciudadanía global como proceso emergente, en construcción permanente y entrelazado por una multiplicidad de voces a partir de los cuales construir experiencias educativas que insertas en los programas curriculares se erijan como una alternativa esperanzadora para la construcción de un mundo mejor. Como criterios de análisis se consideraron sus referentes directos o focalizados en situaciones de

inclusión y propuestas indirectas aplicadas a otras realidades, precisando de este modo patrones entre los autores consultados.

Con respecto al criterio axiológico se procuró diferenciar los valores a los que enfáticamente cada autor le dedica especial consideración a lo largo de sus obras. El criterio de complementariedad se usó para precisar conexiones teóricas y conceptuales producto del contraste entre textos principales y fuentes secundarias, en un intento por establecer un diálogo teórico-conceptual y epistémico que dejara ver la concreción de acciones vinculadas con la construcción de espacios para la convivencia, el reconocimiento recíproco y la coexistencia digna en el futuro.

Esto permitió establecer patrones coincidentes entre autores, en lo que respecta a las siguientes dimensiones: proceder cívico y ciudadano, inclusión social efectiva, operativización de acciones, compromiso institucional y resguardo sinérgico de la dignidad, así como el ejercicio pleno de las libertades individuales, derechos y garantías; ideas tangenciales a partir de las cuales vertebrar actuaciones fundadas en el respeto a la pluridiversidad que redunde en la creación de condiciones asociadas con la justicia social, con el logro de posibilidades equitativas en las que cada sujeto que asiste a la institución educativa logre expresar sus posiciones, sus formas de vida sus cosmovisiones y pertenencias socioculturales e históricas sin ningún tipo de coacción que limite su desempeño autónomo.

Análisis de la información

Aprender a vivir constituye uno de los cometidos generalizados a los que los sistemas educativos a nivel global han dedicado especial énfasis, entre otras razones por sus repercusiones en los procesos de entendimiento, reconciliación y acuerdo social inclusivo. En tal sentido, convivir como parte de los componentes compartidos por la cultura de paz y el civismo, supone organizar a la sociedad en torno a la búsqueda de posibilidades de construir un mundo moral y ético, en el que predomine la ampliación de las oportunidades tanto justas como equitativas para todos.

Lo planteado obliga la referencia a la existencia plena y sin restricciones, en la que todos los seres humanos no solo profundicen sobre sus propias pertenencias, sino además, procuren insertarse en el compromiso de comprender el origen del otro, sus particularidades sociales,

EDUCA UMCH, 26, enero - junio 2025

culturales e ideológicas; en un intento por determinar los elementos comunes que justifiquen las posibilidades de interacción, de diálogo fecundo, fraterno y simétrico en el que la conjugación de voluntades logre reinventar el camino hacia la paz duradera (Galtung, 2003c; Salinas, 2023: Unesco, 2014).

En estos términos instar a la humanidad en la tarea compartida de coexistir en el marco del civismo, deja por sentada la necesidad de romper con los esquemas históricos y culturales que involucran la búsqueda incesante de una reconciliación sostenible. En la que cada miembro de la sociedad consciente de su rol como agente de cambio se deslastre de sus intereses personales y asuma el desafío de impulsar actuaciones empáticas, tolerantes, solidarias y con profundo apego con el bien común (Aragón, 2007; Morales, 2024; Morín, 2015).

Entonces, la necesidad de cambios coyunturales en la dimensión social parte de la inserción de componentes innovadores que reiteren las bondades del pacifismo, es decir, la importancia de sustituir la intolerancia por el entendimiento, la xenofobia por la inclusión social efectiva, la discriminación por la solidaridad. Esto con la finalidad de transitar hacia nuevos esquemas de convivencia en los que la humanidad superponga como centro de su coexistencia el comprender el vivir, el aprender a convivir y el actuar con profundo sentido de corresponsabilidad en lo referente al trato del otro, del otro, de quien ostenta una pertenencia diversa.

Si bien es cierto, lo referido deja por sentado el valor de la convivencia que trasciende las diferencias sociales, culturales e ideológicas, también lo es el hecho de unificar voluntades contrapuestas mediante la enseñanza de conocimientos universales, en cuales precisar particularidades identitarias, cosmovisiones y pluralismos que invitan a la comprensión profunda de los modos de vida; esto con la finalidad de lograr según reiteran Morín y Delgado (2017), el impulsar razones fuertes sólidas y coherentes asociadas con el aprendizaje de parámetros que coadyuven a vivir en tiempos complejos.

En torno a la cultura de paz

Construir un mundo mejor en el que las voces disonantes alcancen a ser escuchadas equitativamente y en igualdad de condiciones, se deja ver como uno de los cometidos tangenciales de las agendas globales que procuran estrechar lazos de tolerancia y encuentro

ISSN: 2617 - 0337

entre quienes ostentan pertenencias diversas. En tal sentido, lograr la paz se precisa como objetivo medular de todos los tiempos implica integrar a la humanidad en la tarea de asumir cometidos compartidos, que permitan entre otros aspectos, la consolidación de una coexistencia influenciada por el sentido de la reciprocidad (Berlín, 2019 & Galtung, 1984).

Esto en su estrecha asociación con la vida pacífica sostenible, supone la unificación de voluntades en torno a la búsqueda de la felicidad, como la aspiración que resultado de la confianza y la seguridad le permitan a la humanidad convivir sin restricciones en la denominada aldea global. Según Maalouf (1999), la relación armónica entre sujetos con posiciones ideológicas disímiles exige de la humanidad la disposición flexible para adoptar el diálogo equitativo y justo, en el que el cometido común no sea otro que la construcción de posibilidades adheridas al entendimiento funcional.

En Morín y Delgado (2017), se dejan ver algunos referentes asociados con la cultura de paz, que conminan a la humanidad a asumir el rol activo de impulsar cambios actitudinales y transformaciones en la esfera no solo del ser sino del convivir; entre los que se precisa el aprender del otro, de su origen y pertenencias, sus particularidades socio-históricas y los rasgos identitarios como elementos a través de los cuales propiciar la emergencia de posibilidades de encuentro, fundadas en la comprensión profunda, en la disposición plena para el acogimiento y en la praxis de valores universales que, como dispositivos revitalizadores de las relaciones sanas potencien las condiciones para el vivir en paz.

En tal sentido, vivir en paz supone adherir la existencia al compromiso de reducir las posiciones férreas, las arbitrariedades y las intransigencias en un intento por superponer lo humano, el aprender a vivir, a dialogar con el otro y redimensionar la capacidad para alcanzar el entendimiento que, fundado en acuerdo recíproco, permita reafirmar la necesidad de practicar la búsqueda del bien común por encima de los intereses individualistas (Barragán et al., 2020). Vivir en paz es entonces, suprimir la incertidumbre y transitar hacia la construcción de la confianza y la seguridad que acerquen a la humanidad, ofreciéndole de este modo el trato no solo digno sino justo, equitativo y tolerante (Calderón, 2009 & Galtung, 2003c).

En otras palabras, se trata de repensar la existencia desde una visión empática y altruista, en cuya esencia se procuren cambios trascendentales que conmine a la humanidad a desplegar

lo mejor de sí, su compasión, su capacidad para el entendimiento y el uso del razonamiento que invita a construir contextos hilvanados por el pacifismo; es decir, por el entendimiento recíproco, como el valor indispensable desde el que es posible edificar una mirada compartida sobre el convivir con el otro de la manera más idónea, en el marco del respeto y la solidaridad crítica.

Esto sugiere la adherencia a una vida pacífica en la que los ejes vertebradores de los procesos de relacionamiento sean la libertad positiva, la justicia social inclusiva y la solidaridad crítica, que le permitan a la humanidad modelar actitudes respetuosas de la diversidad y comprometidas con la actuación coherente (Berlín, 1998); esto deja ver a la cultura de paz como un modo de reivindicar la unificación como recurso al servicio de la superación de las fracturas socio-históricas que han condicionado la emergencia de la conflictividad destructiva.

Visto de este modo, lograr el entendimiento como valor sustanciador de la convivencia armónica precisa de la humanidad la disposición para convertirse en agente transformador, capaz de impulsar desde su propio contexto de vida actuaciones que redunden en la edificación de lazos fraternos entre quienes no comparten la misma cosmovisión del mundo (Cely-Fuentes, 2021). Esto implica posicionar a las partes en conflicto en el plano de la igualdad, en el que la praxis de la racionalidad conduzca al establecimiento de acuerdos genuinos que tengan como vértice la búsqueda de la paz por encima de cualquier condicionamiento prejuicioso.

Entonces, conceptualizar a la cultura de paz como proceso en permanente construcción requiere repensar conflictos actuales como la xenofobia, la discriminación y la exclusión; en un intento por profundizar en los aspectos coyunturales que han ocasionado la escalada de violencia que experimenta la sociedad (Battistessa, 2018 & Galtung, 2003b). De allí, que valorar desde una postura crítica las guerras y los efectos del terrorismo global se precisa como un cometido que entraña determinar injusticias, actuaciones intolerantes y respuestas contrarias a la sana convivencia.

Lo referido constata el especial énfasis de la cultura de paz en transformar no solo los modos de convivencia, sino la consolidación de contextos a través del diálogo amistoso en el que todos de común acuerdo consigan escucharse para proceder a reflexionar sobre posibles alternativas que operativizadas desde la participación sinérgica coadyuven con la transición

hacia un mundo posible. Cambiar el curso de la vida humana hacia esquemas de pacifismo sostenibles debe entenderse como el propósito tangencial sobre el que se hilvana la visión de comunidad, escenario en el que es posible desplegar la unificación de esfuerzos para afrontar desafíos emergentes de los que depende la coexistencia digna.

Según Delors (2000), alcanzar el pacifismo parte de la consolidación del reconocimiento social que en el marco de la horizontalidad permita el trato cuidadoso y recíproco entre sujetos con posiciones contrapuestas; a las cuales ubicar en el plano del entendimiento a través de la flexibilidad de pensamiento que haga posible la construcción permanente de la tolerancia activa que le ayude al ciudadano a evitar la negación del otro y sí, en cambio, lograr que su visibilización sustancie su actuar libre y autónomo.

Este proceso supone adherir a la humanidad al compromiso de practicar dentro de las relaciones cotidianas la comunicación fundada en parámetros simétricos, igualitarios y asertivos, en un intento por configurar un clima amónico en el que todos desde la conciencia crítica logren valorar “el punto de vista de los otros y favoreciendo, por ejemplo, el debate sobre los dilemas morales o sobre casos que exijan decisiones de carácter ético” (Delors, 2000, p. 63). En tal sentido, transitar hacia la paz duradera exige de la ciudadanía el alcance de un elevado nivel de madurez, así como el redimensionamiento de la apertura intelectual para edificar un mundo entretejido tanto por la armonía como por el diálogo democrático.

El civismo ¿de qué trata?

Al hablar de civismo como práctica social estrechamente relacionada con el mejoramiento de las condiciones de entendimiento colectivo, inmediatamente se hace obligatoria la referencia a la actuación humana coherente, apegada a principios éticos y morales a través de los cuales orientar la conducta humana hacia fines ciudadanos. Entonces, un acercamiento conceptual al civismo refiere a la capacidad de acción mediada por la conciencia crítica, es decir, por el compromiso tanto social como político con los asuntos públicos.

Este compromiso con la vida pública se precisa como el resultado de la adherencia a convicciones morales sólidas, en el que el cometido fundamental gira en torno a la reflexión sobre lo colectivo, lo cual supone potenciar el ejercicio de una existencia mediada por responsabilidades recíprocas que procuran hacer partícipes a los ciudadanos de la toma de

decisiones. En tal sentido, transformar la estructura social se entiende como la adherencia a principios asociados con la igualdad inclusiva, en la que la existencia se encuentra entretejida por el pacto ético que procura redimensionar la actuación autónoma.

Para Savater (2000), el civismo tiene su fundamento en la participación de lo colectivo, en el que el propósito tangencial sea el intercambio sin condicionamientos y sí, desde la libertad para construir respuestas en las que elementos subyacentes como la gestión conjunta de los problemas y la actuación en el marco de normas comunes permitan acuerdos sucesivos. Esto como resultado de la reflexión individual apela a capacidad de respuesta del sujeto para asumir obligaciones respecto a los asuntos comunes, a los cuales abocar las virtudes personales que permitan, entre otros aspectos al fortalecimiento del espíritu de comunidad humana (Berlín, 2017^a).

Desde la perspectiva de Morín (2015), el civismo puede entenderse como un sistema de valores que procura organizar la vida social en torno a la búsqueda del proceder consciente y coherente; que le ayude a la humanidad a adoptar ejes comunes en función de los cuales entretejer nexos sólidos y funcionales que impulsen con efectividad modos de vida en los que las discrepancias se conviertan en una oportunidad para revisar con sentido riguroso las pertenencias y pluralismos en búsqueda de bienestar.

Transitar en esta dirección implica abrirse al acuerdo de pautas compartidas que integren dentro de sus cometidos la construcción de una autonomía plena, así como del compromiso en la tarea de encausar actuaciones comunes que le aporten a la sociedad los elementos para vivir de manera civilizada; en otras palabras, se trata de establecer vínculos que mediados por reglas fortalezcan la corresponsabilidad que organizar democráticamente el mundo, la comunidad y cada contexto en el que se haga vida activa.

En sentido amplio, el civismo también refiere al proceder virtuoso que pretende compatibilizar la multiplicidad de posiciones existente en determinado contexto, en un intento por reconducir los intereses individualistas hacia cometidos colectivos que procuren, en primera instancia responder a propósitos superiores moralmente (Diez, 2012⁴) y (Morín, 2011). Esto significa conducir la afección ciudadana hacia la interiorización de proyectos de vida en los que hallen cabida los más vulnerables, pero, además, el cultivo de la confianza y el reconocimiento

al pluralismo posibiliten el fortalecimiento de sociedades democráticas que reivindicuen la búsqueda de la felicidad y la justicia social inclusiva.

En otras palabras, el civismo como alternativa de vida entraña redimensionar el quehacer humano ético, en el que el individualismo egoísta sea superado por el desarrollo de la conciencia que haga del mundo un espacio incluyente para todos; más humano y sensible; en el que todos los individuos alcancen a consolidar su autonomía y el ejercicio de su libertad positiva (Berlín, 2017c). En correspondencia Camps y Giner (2014), proponen que este proceder no más que el resultado del vivir intencional, en el que se conjuga el raciocinio con la operativización de la voluntad hacia el vivir bien con el otro.

Lo expuesto significa, participar de la vida social y política de manera cívica, compartir sus posiciones frente a las situaciones propias de su contexto y asumir dentro de los procesos decisionales la búsqueda del bien común; como el ideal de coexistencia que insta a la humanidad a procurar que las condiciones de vida sean positivas para todos. Desde la perspectiva de Camps (1999), esto constituye una invitación explícita a la adopción del sentido de comunidad, como recurso que puesto al servicio de la coexistencia positiva redimensione la responsabilidad de ser veedores del cumplimiento de deberes, pero también del goce de garantías y derechos que dignifiquen el compartir con el otro de los mismos beneficios.

Esta alusión implícita a los derechos fundamentales de los que debe gozar la humanidad, comporta como intencionalidad el cuidado recíproco que reitere el aprender a vivir, a respetar al otro según sus particularidades y pertenencias; evitando de este modo la vulneración de su libertad para actuar, decidir y manifestar en condiciones democráticas (Berlín, 2017b). Esto como parte de los elementos de los que depende el desempeño social efectivo, requiere formar a la ciudadanía en dimensiones específicas tales como: la comprensión profunda y empática, el compromiso con la praxis de la tolerancia crítica y el desarrollo de actitudes positivas que aporten a la construcción de sociedades justas y equitativas.

Lo referido como elementos compartidos por la cultura de paz, constituye una invitación al conocimiento de las normas, dispositivos jurídicos y mecanismos de protección de la dignidad e integridad humana, que garanticen entre otros aspectos el acceso y disfrute de derechos fundamentales que le permitan a la ciudadanía tanto el desenvolvimiento pleno de su

personalidad como la actuación colectiva sin restricciones; es decir, dentro de los parámetros de las libertades individuales que conminan al sujeto proceder conscientemente y con profundo sentido de la corresponsabilidad.

Visto lo anterior, el mantenimiento de la paz sostenida y perpetua se precisa como un propósito medular para la existencia digna, pues en la medida en que el sujeto desarrolla su capacidad crítica para valorar su proceder, también le es posible ajustar su dimensión actitudinal para accionar reconociendo al otro como un igual, es decir, como agente que goza de garantías y de derechos que le facultan para participar dentro de su contexto mediato e inmediato. Esto en sentido amplio, deja por sentada la necesidad de educar a la ciudadanía para la praxis del entendimiento, del cual se desprendan el acuerdo en torno a la igualdad de oportunidades, el acceso a posibilidades de bienestar y calidad de vida, así como al goce de la autonomía para expresar su voluntad, la diversidad que le permea y los pluralismos que hacen parte de su herencia socio-histórica.

Desde la perspectiva de Ferrajoli (2016), el civismo tiene su asidero en el sentido operativo de la democracia que estima como parte de sus cometidos el establecimiento de puntos de encuentro entre posiciones sustancialmente divergentes, que puestas al contraste valorativo potencien en la humanidad el establecimiento de reglas compartidas que fundamenten la vida en sociedad. Esto significa integrar la expresión de la mayoría como condición sine qua non de la que depende el establecimiento de pautas orientadoras de la convivencia funcional.

De allí, que el civismo en su asociación con la participación en los asuntos de todos procure la edificación de una visión horizontal de la vida colectiva, en la que la fuerza de los pluralismos y los conflictos derivados de los intereses personales logren ser vehiculizados hacia la convergencia legitimada que haga posible la actuación igualitaria dentro de la esfera pública. Al respecto Bobbio (2007), el civismo supone la defensa de ciertos valores asociados con la comprensión minuciosa de la realidad, con la finalidad de lograr un acercamiento amplio y profundo sobre los requerimientos comunes.

En consecuencia, la recuperación del tejido social como parte del proceder comprometido de la humanidad involucra no solo la disposición para reconstruir contextos a

través del trabajo sinérgico, sino la articulación de esfuerzos tanto ciudadanos como institucionales, que unificados desde el sentido de la corresponsabilidad configuren las condiciones para hilvanar posibilidades para resolver problemas, replantear el curso de acción colectivo e individual desde el quehacer democrático que impulse los medios para conseguir formas de existencia genuinas.

Entonces, el civismo como la conjugación de intereses diversos en torno a fines compartidos se precisa como una alternativa esperanzadora que además de orientar el proceder humano inclusivo, también se estima como el resultado de la elevación de la conciencia crítica que transferida en actitudes tanto funcionales como corresponsables, coadyuven en la tarea de afrontar problemas cotidianos que hagan posible prever el futuro deseado.

Según Delors (2000), el civismo como proceso en construcción permanente tiene como intencionalidad conducir a la sociedad hacia el alcance de al menos dos aspectos importantes para convivencia; por un lado, la búsqueda de la cohesión social que le permita a la humanidad edificar y aportarle trascendencia a los proyectos de comunes y, por el otro, en la superposición de la participación democrática de la que se deriva no solo el respaldo a la capacidad de agencia y a las libertades individuales, aspectos que conjugados redundan en el restablecimiento de la vida en comunidad y la recuperación del tejido social.

Esto supone el ejercicio de la ciudadanía activa que unifique las voluntades individuales en razón de valores integradores que reivindiquen la organización coherente de la vida en el contexto tanto social como político. En palabras de Camps (1999), este proceder virtuoso precisa de la disposición individual para construir espacios para la actuación autónoma, que enmarcada en la corresponsabilidad les permita a los sujetos enfrentar desafíos asociados con la gestión de necesidades y requerimientos consensuados de vital importancia para la consolidación de la vida democrática.

Para Camps y Giner (2014), el civismo es un arte, es decir, es el resultado de la creación de pautas y reglas de que tienen como fin configurar el convivir en sociedad. Esto implica asumir responsabilidad sobre determinadas actuaciones específicas dentro del contexto colectivo, procurando que a través de la conciencia moral y del sentido crítico el ciudadano

alcance la coexistencia digna. Este esfuerzo como lo denominan los autores supone, entre otros aspectos “superar los conflictos, hacer concesiones, armonizar voluntades” (p. 16).

Lo referido indica que la vida en comunidad requiere del compromiso humano con respecto al manejo de normas y pautas construidas desde el acuerdo, en cuyo cometido de deja ver como elemento subyacente la buena conducta y el viraje actitudinal hacia el bien de todos; es decir, hacia la observancia de los mecanismos sobre los que se sustenta la convivencia pacífica, a decir: la participación justa, inclusiva y paritaria, la solidaridad crítica y la inclusión social efectiva.

Derechos humanos, una posibilidad para vivir dignamente

Enfrentar la crisis de convivialidad por la que atraviesa la humanidad entera precisa de medidas normativas enfocadas en garantizar que los derechos de las personas en cualquier contexto sean respetados y cumplidos con efectividad. En tal sentido, la vida mediada por la praxis de los derechos humanos en su estrecha relación con la democratización de la existencia, supone no solo uno de los avances trascendentales en materia jurídica sino uno de las demostraciones evidentes del compromiso institucional con la construcción de esquemas de relacionamiento que dignifiquen al ser humano por encima de cualquier condicionamiento social, jurídico e ideológico (Rodríguez, 2009).

De este modo, orientar la existencia en torno a lo propuesto en las convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos, implica el avance de la sociedad hacia el reconocimiento de las garantías jurídicas que reiteran la importancia de conjugar la libertad, la justicia, la equidad y el bien común en torno a la búsqueda de la autodeterminación personal, requerimiento que en su sentido operativo procura garantizar en los ciudadanos que el ejercicio pleno de su voluntad no solo alcance su expresión, sino que se enmarque dentro de las pautas democráticas fundamentales.

En estos términos, el reconocimiento de las libertades individuales se precisa como la fuerza revitalizadora de la coexistencia entretejida por la actuación cívica y la conciencia ciudadana, como aspectos que dejan por sentada la importancia de la sumisión a la leyes (Ferrajoli, 2016); implícitamente esto supone instar a la ciudadanía a asumir la responsabilidad de sus actos, a ordenar su proceder en razón de pautas que hagan de la vida en sociedad una

oportunidad para el entendimiento, en el que la germinación de la racionalidad recíproca se convierta en el antídoto sobre el cual impulsar el futuro mejor, más inclusivo.

Desde esta perspectiva, el ejercicio de la ciudadanía consciente se entiende como el resultado de la apropiación de los mecanismos jurídicos que representados en derechos y garantías permiten no solo la satisfacción de requerimientos humanos específicos, sino la trascendencia hacia el desempeño oportuno que procura entre otros aspectos modelar la interacción social funcional que redunde en el incremento de la seguridad personal y en el resguardo de la integridad moral (Rey, 2021). Una valoración crítica de estos planteamientos deja por sentada la importancia de proteger la personalidad humana en sentido amplio, lo cual implica reforzar su dignidad a través del acceso a los mecanismos que le aporten a la consolidación de su proyecto de vida individual.

En consecuencia, promover una existencia fundada en la praxis de los derechos humanos requiere instar a la sociedad a la superación de los efectos destructivos de la discriminación y la exclusión; lo cual debe entenderse como la unificación de esfuerzos en torno al reconocimiento mutuo que aunado valorar la diversidad, impulse la aceptación del otro sin condicionamientos prejuiciosos. Esto comporta asumir la convivencia en el marco de protección a la integridad moral y al resguardo de la dignidad personal como elementos a los cuales adoptar como parte del patrimonio común de la humanidad (Ibañez, 2016) y (Loys, 2019).

En estos términos, enseñar en materia de derechos humanos no es más que asumir al otro en condiciones de igualdad, orientando el proceder actitudinal en torno a reglas universales y fundamentales que conduzcan al acuerdo, a la coexistencia pacífica que no solo redunde en la edificación de un mundo mejor, sino que sustancia las posibilidades de trascendencia libre de exclusión, intolerancia y xenofobia. Este énfasis en la creación de espacios para el intercambio respetuoso no es más que la puesta en práctica de la convivialidad que fundada en la libertad, la igualdad y la seguridad procure el desarrollo coherente de la personalidad.

En tal sentido, la educación en derechos humanos como proceso transformador no es más que el camino hacia la superación de los efectos históricos derivados de vejaciones sistemáticas, que aunado a someter a los más vulnerables han imposibilitado el ejercicio pleno

de las libertades que le asisten; y que le hacen portador, entre otras garantías de manifestar su voluntad, su modo de pensar y sus cosmovisiones a través de la participación que le permita en igualdad de condiciones autoperibirse seguro y pleno (Russo, 2001).

Entonces, la construcción de un nuevo ciudadano adherido al ejercicio ciudadano sin restricciones, inicia con el compromiso de asumir como parte de su proceder cívico el cumplimiento de reglas, normas y pautas jurídicas a través de las cuales superar las privaciones sociales, históricas e ideológicas que han imposibilitado el alcance de la dignificación propia y del otro. Esto significa motivar en la ciudadanía la necesidad de ajustar su dimensión actitudinal y axiológica hacia cometidos asociados con el bien común, en el que las acciones destructivas se desdibujan hasta trascender al proceder virtuoso.

En otras palabras, la comprensión profunda de los derechos fundamentales que le asisten al otro supone un ejercicio no solo cognitivo sino propulsor de fortalecimiento de la convicción humana en torno a la protección de la integridad propia y de quienes conforman el contexto de existencia; en un intento por garantizar la construcción de un clima de seguridad en el que prime la sensación plena del buen vivir, es decir, del convivir civilizado en el que todos los seres humanos movidos por el común acuerdo procuren como imperativo categórico: el libre desenvolvimiento de la personalidad.

Es preciso indicar que parte de los elementos que procura las convenciones de derechos humanos, giran en torno a la consolidación del proyecto de vida personal, el cual, a su vez, comporta el acceso a las mismas condiciones que los demás, el goce de las mismas garantías en lo que la seguridad jurídica refiere (Berlín, 2014 & Morales, 2024). Esto constituye para los procesos de enseñanza uno de los desafíos más complejos que inician con el acercar a la ciudadanía los mecanismos necesarios para empoderarlos a partir del conocimiento de sus derechos, de sus garantías; para posteriormente conducirlos a convertirse en sujetos activos cuya capacidad reflexiva les conduzca a ejercer ante las instancias correspondientes exigencias en torno a su dignificación permanente.

De allí, la importancia crear experiencias educativas en las que la formación del ciudadano involucre el conocimiento de su posición frente al Estado, a las normas y al derecho; con la intencionalidad de propiciar el sentido crítico que le faculte para asumir posición frente

a los factores de riesgo socio-histórico tales como: la discriminación, la exclusión, la xenofobia, la intolerancia, el trato vejatorio y el maltrato sistemático que no solo genera daños significativos sino que determina la reducción de la calidad de vida (Berlín, 2009, Centro de Documentación del Indesol, s.f).

Enseñar derechos humanos es entonces afiliar al individuo a una cultura jurídica que procura impulsar el trato responsable de sí mismo hacia otros y, en consecuencia, la exigencia de ser tratado con respeto y en el marco de la justicia, la equidad y el bien común; esto con la finalidad de alentar modos de vida que libres de limitaciones y sí, enmarcados en el proceder consciente que procura no solo el beneficio propio sino de otro, a quien garantizarle la existencia en condiciones de seguridad y confianza.

Es así, que la educación juega un rol trascendental en el proceso de sensibilizar sobre la vida digna, a la cual solo es posible acceder mediante la problematización constante y permanente que conduzca a la búsqueda de mayores posibilidades de reconocimiento social; esto implica la visibilización como sujeto de derecho que, en el marco de los sistemas democráticos comporta el ejercicio de las libertades individuales entre las cuales se mencionan: el pensar sin restricciones, la manifestación plena de la voluntad y el desempeño coherente de la personalidad en todas las dimensiones de la vida social (Ferrajoli, 2016 & Morales, 2024).

Discusión

Vivir en sociedad como una experiencia enriquecedora de la que se desprende convicciones sólidas tanto de sus bondades como de sus aportes a la trascendencia de la dignificación de la existencia, se precisa como un modo fecundo de garantizar que los marginados y excluidos tanto histórica como socialmente alcancen el diálogo entre pertenencias diversas; en el que la incomprensión logre resolverse en el plano de la interacción sentipensante, permitiendo de este modo hilvanar lazos de confianza auténtica que le aporte seguridad y armonía a quienes son parte de una controversia.

Este acercamiento entre posiciones diversas o contrapuestas se precisa como el justificativo ideal que, desde la cultura de paz insta tanto al acuerdo como a la instrumentación de la negociación (Berlín, 2011); como recursos a los que se ubican en el plano no solo de las virtudes personales que deben cultivarse para habitar en el mundo, sino, además, como medios

para impulsar la transformación contextos así como las condiciones socio-históricas que han redundado en el distanciamiento humano, en la contraposición y el enfrentamiento entre sujetos que tienen rasgos de similitud a nivel cultural, en sus cosmovisiones y creencias.

En tal sentido, trascender hacia la existencia plena implica suprimir los recursos desiguales que evitar la construcción de posibilidades para el encuentro, en un intento por configurar esquemas de relacionamiento entretejidos por el común acuerdo, por la adopción de una visión compartida en la que predomine el altruismo, el diálogo que aporta orden a los vínculos; pero además, que redunde en el enriquecimiento del civismo o como lo expone Camps y Giner (2014), la sustanciación de la convivencia civilizada que fomente el buen proceder.

Entonces, vivir en paz supone el alcance del estado de plenitud en el que las coincidencias socioculturales e ideológicas se conviertan en elementos a partir de los cuales justificar la convivialidad, estado ideal que tiene como “misión: tejer lazos de unión, disipar malentendidos, hacer entrar en razón a unos, moderar a otros, allanar, reconciliar. Su vocación es ser enlaces, puentes, mediadores entre las diversas comunidades y las diversas culturas (Maalouf, 1999, p. 6).

Esto debe entenderse como un compromiso institucional y ciudadano que procura reivindicar la necesidad de reconciliación que requiere la humanidad para lograr la convivialidad no solo inmediata sino mediata; en la que los “prejuicios raciales, los factores de violencia y la exclusión, logren combatirse mediante información mutua sobre la historia y los valores de distintas culturas” (Delors, 2000, p. 64).

Estos cometidos ampliamente reconocidos por las agendas educativa y políticas globales, entrañan como intencionalidad instar a la humanidad a superar desde la proactividad los efectos de la discriminación, de la exclusión y la intolerancia; a los que se les considera no solo elementos destructivos de la dignidad humana, sino detonantes impulsores de conflictos, de choque de intereses y de confrontaciones que distan las posibilidad de practicar la negociación como imperativo categórico del que depende la reconciliación, le edificación de relaciones interpersonales positivas y el reforzamiento de nexos empáticos.

En consecuencia, la concreción de un mundo posible en el que las pertenencias diversas, las cosmovisiones y los pluralismos alcancen su actuación en el marco de la libertad positiva,
ISSN: 2617 - 0337

exige de la ciudadanía la ampliación de la sensibilidad y la apertura intelectual, que le permita a la humanidad no solo ajustar su repertorio actitudinal hacia fines beneficiosos para todos, sino configurar un sistema de pensamiento que reitere la adherencia a un futuro en el que prime “la armonía social, el estímulo del diálogo democrático y el factor paz” (Delors, 2000, p. 64).

En tal sentido, pensar un futuro esperanzador exige la actuación humana fundada en la convivialidad democrática, en la que el eje central gira en torno a la construcción de la dignidad cívica; principio que en su vinculación con la calidad de vida se le adjudica la responsabilidad de reivindicar una visión de la existencia humana pluralista (Berlín, 2018). Desde esta perspectiva, el alcance de la vida democrática como elemento modelador de un nuevo esquema de convivencia, guarda estrecha asociación con la búsqueda del consenso social que coadyuve con la gestión de los conflictos, la resolución de las discrepancias y la transformación de las adversidades en posibilidades para edificar un mundo mejor (Cortina, 2021).

En palabras de Cortina (2013), esta búsqueda de una vida plena requiere de la humanidad esfuerzos sostenidos que aporten a la edificación de lazos fraternos que junto a la racionalidad maximizadora procure ampliar los esquemas de relacionamiento, reducir las actitudes mezquinas y revalorizar la importancia de practicar una convivencia libre de imposiciones. Para la autora, esto es posible a través de la formación de sujetos con profundas convicciones éticas, capaces de ver en el otro un aliado, un sujeto a quien le asisten derechos y garantías que procuran el resguardo de la integridad de todas sus dimensiones.

En estos términos, adherir al ser humano al compromiso de construir sociedades más justas e incluyentes se precisa como la alternativa idónea dese la cual conquistar solidariamente la interdependencia, así como el descubrimiento de las bondades de la complementariedad que deje ver a quienes comparten una pertenencia diversa como un aliado; es decir, como un agente portador de la capacidad sentipensante necesaria para consolidar la felicidad, la paz y la armonía que el mundo necesita.

Desde los planteamientos tangenciales del civismo el compromiso con una coexistencia plena guarda estrecha relación con comprensión profunda, actitud que implica la valoración crítica del otro, de sus rasgos particulares, de los aspectos que pudieran justificar el encuentro desde el acuerdo recíproco que invita a abandonar las posiciones destructivas de la dignidad

humana y, en su lugar, asumir con responsabilidad la tarea de promover cambios coyunturales que redunden en la transformación sostenida de la realidad (Camps, 1999).

Este transitar hacia un mundo mejor, más equitativo y solvente moralmente deje ver en el civismo una posibilidad esperanzadora para volver al ejercicio operativo de la conciencia que le permita a la humanidad anteponer lo colectivo, el interés común y superior de la sociedad por encima de los particularismos que entrañan en ocasiones actitudes intolerantes y posiciones intransigentes; a las cuales es posible enfrentar desde el proceder virtuoso y democrático que coadyuve en la construcción de ciudadanos genuinos (Cortina, 2009), dispuestos a asumir desde la proactividad la edificación de acuerdos potenciadores del bien común.

En tal sentido, trascender hacia la paz como ideal asociado con la vuelta al encuentro humano funcional requiere, entre otros aspectos, la adopción del diálogo inclusivo que al ser consolidado en todas las dimensiones de la vida social conduzcan a la humanidad a conjugar con convicción profunda la justicia con las virtudes cívicas (Morales, 2024); aspectos que no solo pretenden erradicar la vulnerabilidad de los excluidos y, en su defecto potenciar la tolerancia crítica como el antídoto efectivo desde el que es posible reivindicar el derecho humano a vivir en paz (Russo, 2001).

Según Ferrajoli (2006), garantizar la paz como bien social común se enmarca dentro de los derechos fundamentales que procuran, entre otros aspectos, construir vínculos sustentados en la igualdad en lo referente al acceso de mecanismos goce y disfrute de una vida libre, en la que tanto el Estado como los ciudadanos asuman como premisa compartida la convicción de actuar en el marco de lo normativamente establecido; con la intencionalidad de lograr que las implicaciones de este proceder trasciendan hacia la construcción de generaciones adheridas al pacifismo, al respeto y a la convivencia en armonía.

Estos propósitos ampliamente expuestos en convenciones y tratados internacionales reiteran el compromiso institucional no solo con la construcción de cuerpos normativos que regulen la coexistencia humana, sino la configuración de dispositivos que superpongan la capacidad de obrar con autonomía, de exigir que los derechos vitales se apliquen en pro del resguardo de la integridad moral; evitando de este modo, que las imposiciones y arbitrariedades

tomen lugar contra el más débil, el más vulnerable (Galtung, 1998) y (Pizarro & Méndez, 2006).

Visto de esta manera, la lucha por la protección a la dignidad humana parte entre otros aspectos de la elevación del garantismo institucional y de su correspondencia con los requerimientos tanto individuales como colectivos, entre los que se precisa el derecho a vivir en paz y en armonía, como mínimos en razón de los cuales construir lazos sociales y puentes de reconciliación que redunden en la edificación de sociedades democráticas (Rey, 2021); en cuyas convicciones se estime la lucha contra los factores de riesgo que amenazan con reducir las libertades y la capacidad de agencia del ser humano.

Por consiguiente, edificar la paz social duradera requiere en principio la construcción de una ciudadanía comprometida con la adopción de obligaciones, con la integración plena que implica entenderse de los compromisos inherentes a su posición como sujeto de derecho, así como el ejercicio proactivo en torno a la reivindicación del derecho al buen vivir (Aarón et al., 2017). En deja fundamentalmente por sentado, que la convivencia pacífica depende en modo significativo de la organización civil, como requerimiento que junto a la recíproca tolerancia configuren escenarios para la convivialidad en condiciones de seguridad y confianza.

En otras palabras, motivar el cuestionamiento crítico sobre los problemas socio-históricos, culturales e ideológicos se precisa como un elemento medular en razón del cual reducir las dimensiones tanto de la conflictividad como de las tensiones que atentan contra la convivencia armónica y saludable, que requiere la sociedad en general para motivar el desempeño pleno de la personalidad humana (Fisas, 1998) y (Mendoza & Ledesma, 2011). Esto significa impulsar actividades pertinentes que, por sus implicaciones en la convivialidad, reiteren el compromiso de la humanidad con el relacionamiento justo, tolerante e inclusivo, como elementos que conjugados orquesten las posibilidades para construir un nuevo orden de existencia cívica.

En razón de lo planteado, tender puentes de reconciliación humana pasa por el combate de la discriminación y la intolerancia, lastres históricos a los que es posible combatir mediante el ejercicio de las libertades individuales así como el operar en correspondencia con lo establecido en las convenciones de derechos humanos (Fuster, 2007; Galtung, 2003b); lo cual

supone la adherencia al proceder racional que estima en el diálogo fecundo una alternativa para dirimir diferencias, concretar acuerdos y definir horizontes pacíficos.

En otras palabras, consolidar los cimientos de la paz duradera implica promover formas de pertenencia amplias, en la que todos los seres humanos valiéndose de su sentido crítico alcancen la organización común de la sociedad, así como la integración voluntaria en los asuntos públicos de los que depende la concreción de los procesos de reconciliación democrática que reivindique prioridades medulares de las que depende la vida digna, a decir “el accionar común en pro de la libertad, la paz, el pluralismo auténtico y la justicia social” (Delors, 2000, p. 58).

Por su parte Camps y Giner (2014), dejan ver que lo planteado solo alcanza su consolidación a través de la interacción de voluntades, pero además y como requerimiento tangencial, de “el buen gobierno de nuestra convivencia, pero no desde un centro de autoridad, desde el gobierno, sino por obra y gracia de todos los que participamos en ella” (p. 17). Este compromiso cívico implica, entre otros aspectos, la disposición para construir relaciones en el que impere el respeto, el reconocimiento recíproco y el trato mutuo, valores que, como parte de una cultura pública de la convivencia, le aportan contenido moral al ejercicio de la ciudadanía.

En estos términos es preciso ver la estrecha relación de la cultura de paz como el proceder cívico, como procesos que comportan como intencionalidad común la configuración de una comunidad inclusiva, cuya adherencia a la vida pública se encuentra determinada por los esfuerzos virtuosos (Camps, 1999), que hagan de la actuación consciente un continuum, es decir, un código de conducta que como bien compartido redimensione el sentido ciudadano.

Conclusiones

Transitar hacia esquemas de convivencia tanto funcionales como operativamente justos, se precisa en la actualidad como la alternativa ideal en razón de la cual construir el mundo un mundo posible; escenario en que imperativos categóricos como la justicia social inclusiva, la paz perpetua y la seguridad afloran no solo como valores universales que invitan al encuentro respetuoso, sino como la salida esperanzadora que la sociedad global requiere para hilvanar puentes amistosos, en los que la convicción sobre la importancia del ejercicio de la libertad se

superponga sobre las posiciones arbitrarias e intransigentes, que procuran vulnerar la integridad moral y la dignidad humana.

Lo referido deja por sentada la necesidad de formar ciudadanos comprometidos con la praxis de la ciudadanía consciente y comprometida con los más elevados principios axiológicos, en un intento por motivar la actuación cívica en la que todos los sujetos alcancen a aceptar la diversidad, el diálogo con los pluralismos y la gestión de las controversias a través de métodos no violentos que coadyuven con la transformación de contextos convulsos en espacios para la manifestación de la solidaridad crítica, la paz y la tolerancia activa.

En otras palabras, lograr la paz supone ampliar los canales del diálogo fecundo, potenciador del encuentro y promotor del reaprender sobre pautas de convivencia que, como resultado de la negociación y el acuerdo amplíen las posibilidades para trascender hacia la reconciliación social. En suma, en principio constituye una invitación al ajuste actitudinal que unifique voluntades en torno a la edificación de espacios donde la convivencia sólida, genuina y funcional conduzca a la construcción de ciudadanos más asertivos, racionales y con profundo sentido de la corresponsabilidad.

Conflicto de intereses

Manifiesto no tener ningún conflicto de interés en lo que respecta a la investigación en cuestión

Responsabilidad ética

Manifiesto haber cumplido con los extremos éticos y legales asociados con el manejo y uso de la información

Declaración sobre el uso de LLM (*Large Language Model*)

No se utilizó ningún mecanismo y/o procedimiento tecnológico en la redacción de la totalidad del manuscrito.

Financiamiento

La investigación fue realizada con recursos propios.

Correspondencias: lectoescrituraula@gmail.com

Referencias

- Aarón, A., Milicic, N., Sánchez, M., & Subercaseaux, J. (2017). *Construyendo juntos: claves para la convivencia escolar*. Agencia de Calidad de la Educación.
- Arango, V. (2007). *Paz social y cultura de paz*. Panamá Viejo.
- Barragán, F., Maćkowicz, J., Szarota, Z., & Pérez, D. (2020). *Educación para la paz, la equidad los valores*. Ediciones Octaedro.
- Battistessa, D. (2018). Johan Galtung y el método transcend: experiencias y prácticas de resolución de conflictos con métodos pacíficos en América Latina. *Cuaderno Jurídico y Político*, 4(2), 60-72.
- Berlín, I. (1998). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Alianza.
- Berlín, I. (2009). *El estudio adecuado de la humanidad*. Turner Publicaciones.
- Berlín, I. (2011). *Filosofía de la razón plural*. Biblioteca Nueva.
- Berlín, I. (2014). *Dos conceptos de libertad. El fin justifica los medios. Mi trayectoria intelectual*. Alianza Editorial.
- Berlín, I. (2017a). *El sentido de la realidad. Sobre las ideas y su historia*. Taurus.
- Berlín, I. (2017b). *El poder de las ideas. Ensayos escogidos*. Página Indómita.
- Berlín, I. (2017c). *Sobre la libertad*. Editorial.
- Berlín, I. (2018). *Lo singular y lo plural*. Página Indómita.
- Berlín, I. (2019). *El fuste torcido de la humanidad*. Ediciones Península.
- Berlín, I. (2022). *Sobre la libertad y la igualdad*. Página Indómita.
- Calderón, P. (2009). Teoría del conflicto de Johan Galtung. *Revista Paz y Conflictos*, 2 (2), 60-81. <https://revistaseug.es/index.php/revpaz/article/view/432/477>
- EDUCA UMCH, 26, enero - junio 2025

- Camps, V. (1999). *Paradojas del individualismo*. Editorial Crítica.
- Camps, V., & Giner, S. (2014). *Manual de civismo*. Editorial Planeta.
- Centro de Documentación del Indesol (s.f). *Manual de cultura de paz y derechos humanos*. Colegio de Guanajuato para el Desarrollo, A.C.
- Cortina, A. (2009). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Editorial.
- Cortina, A. (2013) *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidós.
- Cortina, A. (2021). *Ética cosmopolita. Una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*. Paidós
- Cely-Fuentes, D. (2021). Teoría de la resolución de conflictos de Johan Galtung para la implementación de la Cátedra de la Paz. *Revista Tecnología-Educativa 2.0*, 11 (2), 48-56. <https://doi.org/10.37843/rted.v11i2.252>
- Delors, J. (2000). *La educación encierra un tesoro*. Ediciones Santillana-Unesco.
- Diez, J. (2024). In Memoriam Johan Galtung (1930-2024). *Revista Española de Ciencias Sociológicas*, 187, 3-6. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.187.3-6>
- Ferrajoli, L. (2006). Sobre los derechos fundamentales. *Cuestiones constitucionales*, 15 (1), 113- 136.
- Ferrajoli, L. (2016). *Los derechos y sus garantías*. Editorial Trotta.
- Fisas, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria.
- Fuster, J. (2007). *Derecho de fundamentales y deberes cívicos de las personas*. Comisión de Derechos Civiles ELA de PR.
- Galtung, J. (1984). *¡Hay alternativas! 4 caminos hacia la paz y la seguridad*. Tecnos.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Red Gernika. ISSN: 2617 - 0337

- Galtung, J. (2003a) *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*, Gernika Gogoratuz.
- Galtung, J. (2003b), *Violencia Cultural*. Guernika-Lumo, Gernika Gogoratuz.
- Galtung, J. (2003c) *Trascender y transformar. Una introducción al trabajo de conflictos*. Transcend – Quimera.
- Galtung, J. (2009). *Paz por medios pacíficos: paz y conflictos, desarrollo y civilización*. Gernika Gogoratuz y Working Papers Munduam Paz y Desarrollo.
- García, V. (2000). Johan Galtung. La transformación de los conflictos en medios pacíficos. *Cuadernos de Estrategia*, 111, 2009, 125-159
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5995158>
- Ibañez, E. (2016). Sen y los derechos humanos: la libertad como objeto material de los derechos humanos. *Pensamiento, Revista de Investigación e información filosófica*, 72 (274), 1119-1140. <https://doi.org/10.14422/pen.v72.i274.y2016.003>
- Loys, G. (2019). *Derechos humanos, buen vivir y educación*. UNAE.
- Maalouf, A. (1999). *Identidades Asesinas*. Alianza.
- Mendoza, M., & Ledesma, C. (2011). *Manual para la construcción de la paz en el aula*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Morales, J. (2024). Derechos humanos, cultura de paz y educación en ciudadanía global: triada de una política pública garante de la convivencia humana. *Revista DYCS Victoria*, 6(2), 38-52. <https://doi.org/10.29059/rdycsv.v6i2.207>
- Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Unesco.
- Morín, E. (2011). *La vía para el futuro de la humanidad*. Paidós.
- Morín, E. (2015). *Enseñar a vivir. Manifiesto para cambiar la educación*. Nueva Visión.

Morín, E., & Delgado, C. (2017). *Reinventar la educación. Abrir caminos a la metamorfosis de la humanidad*. Ediciones desde Abajo.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). *La tolerancia umbral de la paz. Guía didáctica para la paz, los derechos humanos y la democracia*. Unesco.

Pizarro, A., & Méndez, F. (2006). *Manual de derecho internacional de los derechos humanos. Aspectos sustantivos*. Universal Books.

Rey, S. (2021). *Manual de derechos humanos*. EDUNPAZ.

Rodríguez, M. (2009). *Educación para los derechos humanos, para la democracia y para la paz*. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, CECC/SICA.

Russo, E. (2001). *Derechos humanos y garantías. El derecho al mañana*. Eudeba.

Sandoval, B. (2023). Teoría de la paz de Johan Galtung en la educación. *Revista de Investigación y Praxis en Cs Sociales*, 2 (3), 171-176.
<https://doi.org/10.24054/ripcs.v2i3.2392>

Salinas, B. (2023). Educación para la paz desde Galtung. *Análisis*, 55 (102), 1-27.
<https://doi.org/10.15332/21459169.7634>

Savater, F. (2000). *Ética y ciudadanía: tolerancia y solidaridad*. Ariel.

Trayectoria Académica

Jesús Alfredo Morales Carrero

Licenciado en Educación y Politólogo (U.L.A). Magister en Educación mención Orientación Educativa (U.P.E.L) y Magister en Educación mención Lectura y Escritura (U.L.A). Doctor en Antropología (U.L.A). Árbitro nacional e internacional en las áreas de educación, orientación y psicología general. Docente de Psicología General y Orientación Educativa, (U.L.A). Investigador Emérito reconocido por el Programa de Estímulo a la Investigación (P.E.I).